



**Resolución de 26 de mayo de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Ministerio de Política Territorial, encomendando la gestión del proceso a la Secretaría de Estado del Ministerio de Política Territorial**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3. del Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020, correspondiente a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogada automáticamente para 2020 en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración General del Estado, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 19.Tres de la Ley 6/2018, de 3 de julio, anteriormente mencionada, y el artículo 28 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, acuerda, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, convocar proceso selectivo para ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo de la Administración General del Estado en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 en el Ministerio de Política Territorial.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se regirá por las siguientes:

## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **1. Normas generales**

- 1.1. La presente Resolución y los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web del Ministerio de Política Territorial <https://mpt.gob.es/ministerio/procesos-selectivos.html> , en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) y en la sección empleo público de la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública [https://funcionpublica.hacienda.gob.es/funcion-publica/ep-pp/empleo\\_publico/procesos-selectivos/laboral\\_fijo.html](https://funcionpublica.hacienda.gob.es/funcion-publica/ep-pp/empleo_publico/procesos-selectivos/laboral_fijo.html).
- 1.2. Se convoca proceso selectivo para ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo sujeto al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en los siguientes grupos profesionales y especialidades:



| GP           | Especialidad                                           | TURNO LIBRE |                      |                   | PROMOCIÓN INTERNA |                      |                         | TOTAL      |
|--------------|--------------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------|-------------------|----------------------|-------------------------|------------|
|              |                                                        | General     | Reserva Discapacidad | Total Turno Libre | General           | Reserva Discapacidad | Total Promoción Interna |            |
| M3           | M3-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN                          | 6           |                      | 6                 | 9                 |                      | 9                       | <b>15</b>  |
| M3           | M3-MEDICINA                                            | 1           |                      | 1                 | 1                 |                      | 1                       | <b>2</b>   |
| M2           | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN                          | 13          | 4                    | 17                | 14                | 4                    | 18                      | <b>35</b>  |
| M1           | M1-MANTENIMIENTO GENERAL                               | 8           |                      | 8                 | 11                |                      | 11                      | <b>19</b>  |
| M1           | M1-PROYECTO OBRA CIVIL                                 | 1           |                      | 1                 | 1                 |                      | 1                       | <b>2</b>   |
| E2           | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | 27          |                      | 27                | 25                |                      | 25                      | <b>52</b>  |
| E2           | E2-MANTENIMIENTO GENERAL                               | 12          | 2                    | 14                | 20                |                      | 20                      | <b>34</b>  |
| E2           | E2-IMPRESIÓN GRÁFICA                                   | 1           |                      | 1                 | 2                 |                      | 2                       | <b>3</b>   |
| E1           | E1-SERVICIOS COMERCIALES                               | 7           | 1                    | 8                 |                   |                      | 0                       | <b>8</b>   |
| E1           | E1-REFORMA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS                | 4           |                      | 4                 |                   |                      | 0                       | <b>4</b>   |
| <b>TOTAL</b> |                                                        | <b>80</b>   | <b>7</b>             | <b>87</b>         | <b>83</b>         | <b>4</b>             | <b>87</b>               | <b>174</b> |

Del total de las plazas convocadas se reservarán las plazas que se han señalado en el cuadro anterior para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, las personas aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad en el turno de acceso libre no se acumularán a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad en el turno de acceso por promoción interna se acumularán a las de acceso general por promoción interna.

En el caso de que las plazas convocadas por promoción interna quedarán vacantes, no podrán acumularse a las de la convocatoria de ingreso libre.

- 1.3. La persona aspirante deberá optar exclusivamente por un turno de acceso (ingreso libre o promoción interna), que deberá consignar en la casilla 17 de su solicitud (según Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública).

Las referencias contenidas en la presente convocatoria a las actuaciones realizadas durante el proceso selectivo se entenderán hechas a los turnos de acceso libre y promoción interna, excepto aquellas que se refieran específicamente a uno de ellos, que se entenderán referidas a este.

- 1.4. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.5. Las plazas convocadas se desglosan, según la distribución contenida en el Anexo II, quedando identificadas por el grupo profesional, especialidad y, en su caso, programa.
- 1.6. La persona aspirante deberá optar exclusivamente por un grupo profesional, que hará constar en la casilla 15 de su solicitud, y dentro del mismo sólo podrá optar por una especialidad que consignará en la casilla 16 de su solicitud. En el caso de que la especialidad cuente con varios programas, solo podrá optarse a uno de ellos, que se consignará en la casilla 27, apartado A.



- 1.7. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la publicación de la convocatoria. En atención al elevado número de plazas ofertadas y del número previsto de solicitudes de participación en el proceso selectivo convocado por esta resolución, se amplía el citado plazo en tres meses. La previsión sobre la duración máxima de la fase de oposición del proceso selectivo es de nueve meses a partir de la publicación de la reseña de esta convocatoria en el BOE. El desarrollo del proceso selectivo podrá ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases, con el desarrollo de cualquier otro proceso selectivo para el acceso al empleo público mediante las modalidades de nuevo ingreso o promoción interna.
- 1.8. El programa que ha de regir las pruebas selectivas será único, en cada uno de los turnos de acceso, para cada grupo profesional y especialidad, salvo en el caso de aquellas especialidades que cuenten con más de un programa, de acuerdo con lo que figure en el Anexo V de la presente convocatoria.
- 1.9. Las personas aspirantes que superen el proceso selectivo por el turno de promoción interna y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, elegirán en primer lugar y por orden de prelación de entre todas las plazas incluidas en esta convocatoria señaladas en el Anexo II, para ser promovidas al grupo profesional superior al que se aspire y eligiendo, como máximo, el mismo número de plazas convocadas en el turno de promoción interna para cada especialidad y, en su caso, programa.
- Concluida la adjudicación de plazas a promoción interna, las personas aspirantes del turno de ingreso libre que hubieran superado el proceso selectivo y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán, en un número igual al de plazas convocadas por ingreso libre, contratadas con carácter fijo para la adjudicación de aquellas plazas que elijan de entre las restantes, las que no hayan sido adjudicadas previamente mediante promoción interna, también por orden de prelación, y hasta como máximo el número de plazas convocadas por el turno libre para cada especialidad y, en su caso, programa.
- 1.10. Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (BOE del 17). En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.
- 1.11. A las personas que participen por el turno de reserva de personas con discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima posible a obtener en el citado ejercicio, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota, sean idénticos.

## **2. Requisitos de las personas aspirantes**

- 2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
- 2.1.1. Nacionalidad:
- a) Tener la nacionalidad española
  - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
  - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.



- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos los 16 años.

2.1.3. En el proceso selectivo por promoción interna podrá participar todo el personal laboral fijo, del grupo profesional inmediatamente inferior, siempre que haya prestado dos años de servicios efectivos en dicho grupo profesional y cumpla los requisitos de titulación y cualificación exigidos.

Asimismo, se podrá participar para acceder al grupo inmediatamente superior y de la misma familia profesional cuando se trate de personal con dos años de permanencia en puestos que se encuadren en especialidades coincidentes con títulos de Formación Profesional, sin tener la titulación exigida para el grupo al que acceden, pero teniendo, al menos, una cualificación profesional completa del título correspondiente a la especialidad a la que se pretende acceder, y siempre que se cuente con la titulación exigida en el grupo profesional desde el que se promociona.

De este proceso señalado en el párrafo anterior, se exceptúan los procesos que afecten a puestos de trabajo de los grupos profesionales M3 y M2 o cuando pertenezcan a áreas de actividad en las que esas previsiones no resulten adecuadas o cuando se trate de funciones cuyo ejercicio requiera estar en posesión de una titulación académica o profesional habilitante.

En los procesos de promoción interna a puestos de trabajo encuadrados en el grupo M2, podrán participar las personas trabajadoras del grupo profesional E2 con dos años de servicios en puestos de dicho grupo que no se encuadren en especialidades coincidentes con títulos de Formación Profesional, siempre que cuente con la titulación exigida para el ingreso en el grupo M2.

2.1.4. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título que se indica en el Anexo II.

Para las plazas de los Grupos Profesionales M3 y M2, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Para las plazas de los Grupos Profesionales M1, E2 y E1, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.5. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.6. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Igualmente, serán excluidas las personas aspirantes que pertenezcan como personal laboral fijo del ámbito del IV Convenio colectivo único para la Administración General del Estado al mismo grupo profesional y especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenta o al grupo profesional y especialidad equivalentes según la clasificación profesional del III Convenio único.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



- 2.1.7. Además, para cada especialidad y, en su caso, programa, se deberá estar en posesión, en su caso, de los requisitos específicos que figuran en la columna «FORMACIÓN ESPECÍFICA» del Anexo II.
- 2.1.8. Será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Son profesiones, oficios y actividades que implican contacto habitual con personas menores de edad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, todas aquellas que por su propia naturaleza y esencia conllevan el trato repetido, directo y regular y no meramente ocasional con niños, niñas o adolescentes, así como, en todo caso, todas aquellas que tengan como destinatarios principales a personas menores de edad.
- 2.1.9. Las personas aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- 2.1.10. Se estará a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

### **3. Solicitudes**

- 3.1. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial de solicitud 790, aprobado mediante Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, al que se accederá, con carácter general, a través de la página web [administracion.gob.es](http://administracion.gob.es) o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos.
- 3.2. Las solicitudes y, en su caso, la subsanación y procedimientos de impugnación de las actuaciones en el proceso selectivo, deberán presentarse obligatoriamente por vía electrónica, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

La presentación de la solicitud se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital válido de persona física, de los incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» (TSL) establecidos en España, (más información en <http://firmaelectronica.gob.es> y en <http://www.dnielectronico.es>).

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- La modificación de los datos de la inscripción realizada durante el plazo de inscripción.



- La subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos que fueran erróneos, y/o adjuntar a través de IPS la documentación que se requiera para legitimar la subsanación

- 3.3. El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia del correcto pago de las tasas estará avalado por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.
- 3.4. En el caso de las personas aspirantes que cursen su solicitud en el extranjero, para los que el órgano de selección haya acordado la cumplimentación y presentación sustitutoria en papel, estos podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso de estas solicitudes podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o, cuando se disponga de una cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, mediante transferencia a la cuenta corriente código IBAN ES06-0182-2370-4902-0020-3962 (código BIC BBVAESMM) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda y Función Pública. Derechos de examen». El sistema de pago mediante transferencia a esta cuenta sólo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero y desde cuentas bancarias abiertas en entidades extranjeras, no siendo admitida esta modalidad de pago en ningún otro caso.
- 3.5. En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá a la Subsecretaría de Política Territorial.  
  
En relación con el cómputo de plazos de la presente convocatoria, se declara inhábil el mes de agosto.  
  
La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.6. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.
- 3.7. Estarán exentas de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad las personas incluidas en el apartado a) de la base 2.1.1, así como las personas extranjeras residentes en España incluidas en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de las personas candidatas deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- 3.8. Las personas aspirantes con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
- 3.9. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.10. El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública es responsable del tratamiento de esos datos. Los derechos de protección de datos de las personas solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. En caso de



incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

#### **4. Admisión de aspirantes**

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas. En atención al elevado número de plazas ofertadas y del número previsto de solicitudes de participación en este proceso selectivo, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se amplía el citado plazo en un mes. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.
- 4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

#### **5. Tribunal**

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 5.2. El órgano convocante publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte del citado Tribunal en la página web del Portal del ciudadano [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) y en la del Ministerio de Política Territorial.
- 5.3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- 5.4. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.5. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 citada en la base anterior.
- 5.6. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.7. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.
- 5.8. El Tribunal publicará en la página web del Portal del ciudadano [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) y en la del Ministerio de Política Territorial <https://mpt.gob.es/ministerio/procesos-selectivos.html> un cronograma orientativo con las fechas de realización de los procesos selectivos.
- 5.9. Las plantillas correctoras de las pruebas con respuestas alternativas se harán públicas en el plazo máximo de tres días hábiles contados desde la finalización de la prueba. En el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las plantillas podrán presentarse alegaciones a través los medios indicados por el Tribunal Calificador, que se entenderán contestadas mediante la publicación de las plantillas correctoras definitivas. No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.
- 5.10. En tanto se mantenga la situación sanitaria derivada de la COVID-19 y con el fin de conciliar el derecho a la protección de la salud con los principios de igualdad, mérito y capacidad, que rigen el acceso a la



función pública, así como el de agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, se habilita al tribunal calificador del proceso selectivo para la adopción de cuantas instrucciones o resoluciones sean precisas en el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, incluidos la forma, el procedimiento y el orden de actuación de las personas aspirantes, en aras a garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad y no discriminación, así como el normal desarrollo del proceso selectivo.

- 5.11. Se habilita al Tribunal para que adopte las medidas, instrucciones o resoluciones necesarias para descentralizar al máximo posible la realización de las pruebas selectivas o de alguna de sus fases, pudiendo establecer el procedimiento a seguir de los medios electrónicos, incluidos los audiovisuales para hacer accesibles los procesos mediante la territorialización, según la lista de admitidos.
- 5.12. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Política Territorial, C/ Claudio Coello, n.º 31, 912735358, [ofertaempleopublico@correo.gob.es](mailto:ofertaempleopublico@correo.gob.es)
- 5.13. Las referencias realizadas en la presente convocatoria al Tribunal deben entenderse hechas a cada uno de los Tribunales que se constituyan. Podrá nombrarse un Tribunal para los procesos correspondientes a cada grupo profesional, en cada turno de acceso. Asimismo, un mismo Tribunal podrá nombrarse para los procesos de varios grupos profesionales.

## **6. Desarrollo del proceso selectivo**

- 6.1. El orden de actuación de las personas aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, para cada grupo profesional y especialidad, por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra «U». En el supuesto de que no exista ninguna persona cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 9 de mayo de 2022 (Boletín Oficial del Estado del 13).
- 6.2. Las personas aspirantes serán convocadas a cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.
- 6.3. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en los medios citados en la base 1.1, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida por cada especialidad y, en su caso, programa del Anexo II.
- 6.4. Las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- 6.5. El Tribunal publicará, en los medios citados en la base 1.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.6. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.



## **7. Superación del proceso selectivo**

- 7.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, la persona que ostente la Presidencia del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación por cada grupo profesional, especialidad y, en su caso, programa del Anexo II.
- 7.2. Dicha relación se publicará en los medios citados en la base 1.1, disponiendo las primeras personas aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada especialidad y, en su caso, programa del Anexo II, de un plazo de veinte días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.3. Las plazas sin cubrir incluidas en cada especialidad y, en su caso, programa no podrán acumularse a las de ninguna otra.
- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados en cada especialidad y, en su caso, programa.
- 7.5. La adjudicación de los puestos a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará en cada especialidad y, en su caso, programa, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida. Las características de los puestos que se ofertan para cada especialidad y, en su caso, programa, vienen detallados en el Anexo VII de la presente convocatoria.
- 7.6. La adjudicación de los puestos de trabajo tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, (B.O.E. del 17).
- 7.7. El personal de nuevo ingreso de los grupos profesionales convocados tendrá que superar un período de prueba de tres meses para los grupos profesionales M3 y M2 y de un mes para los demás trabajadores o trabajadoras, excepto para el personal sin titulación, para el que será de quince días laborables, de acuerdo con el artículo 32 del IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado. Durante este período, la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, poner fin a la relación laboral sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna. Quedan exentos del período de prueba las personas trabajadoras que accedan por promoción interna y todas aquellas que hayan ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
- 7.8. En el caso de que alguna de las personas aspirantes no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará a la siguiente persona aspirante de cada turno de acceso (ingreso libre y promoción interna) de la relación a la que se refiere la base 7.1 que no hubiese obtenido plaza y según el número de orden obtenido.

## **8. Relación de Candidatos**

Con la finalidad de aprovechar las actuaciones realizadas en el proceso selectivo el Tribunal, podrán elaborarse relaciones de candidatos para la contratación de personal laboral temporal en cada grupo profesional, especialidad y, en su caso, programas convocados.

En estas relaciones se incluirán a las personas aspirantes que hayan participado en el proceso selectivo y hayan obtenido la puntuación mínima exigida para la superación del proceso y no hayan obtenido plaza.



Para poder formar parte de las relaciones los candidatos deberán poseer todos los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria.

Los tribunales ordenarán cada relación en función de la puntuación obtenida por los candidatos en las pruebas y en los ejercicios que haya establecido con este fin, haciendo públicas las listas.

Las relaciones tendrán una validez de veinticuatro meses desde su publicación, salvo nueva convocatoria al efecto.

Para poder iniciar el procedimiento de gestión de las relaciones de candidatos será necesaria autorización de la Dirección General de la Función Pública.

Este procedimiento de gestión se hará público en la página web del Ministerio de Política Territorial, <https://mpt.gob.es/ministerio/procesos-selectivos.html>

## **9. Encomienda de Gestión**

- 9.1. La Secretaría de Estado de Función Pública, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda con la Secretaría de Estado de Política Territorial que ésta lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas derivadas de la oferta de empleo público del año 2020 para cubrir plazas de personal laboral, en el ámbito del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado, por el sistema general de promoción interna y acceso libre, respecto de las plazas adscritas a ese Departamento.  
Dicha encomienda ha sido expresamente aceptada por el referido órgano.
- 9.2. La gestión material que se encomienda se concretará en las siguientes actividades con el alcance que en cada caso se señala:
- a) Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.
  - b) Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de personas admitidas y excluidas y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de personas aspirantes excluidas, con indicación de las causas de exclusión.
  - c) Propuesta de los miembros que han de formar parte de los órganos de selección de las pruebas selectivas.
  - d) Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.
  - e) Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias.
  - f) Cualquier otro trámite relacionado con las actividades del proceso selectivo cuya gestión se encomienda, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.
- 9.3. Correrán a cargo de la sección presupuestaria «Ministerio de Política Territorial» los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda.
- 9.4. El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la reseña de la convocatoria de las pruebas selectivas cuya gestión material se encomienda.
- 9.5. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Secretaría de Estado Función Pública.
- 9.6. Es responsabilidad de la Secretaría de Estado de Función Pública dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.



## **10. Norma final**

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en lo que proceda de conformidad su disposición transitoria tercera; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 26 de mayo de 2023.- La Secretaria de Estado de Función Pública. P.D. Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, (BOE del 31 de diciembre), la Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.



## **ANEXO I**

### **DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO**

#### **SECCIÓN I – ACCESO LIBRE**

El proceso selectivo constará de dos fases:

Fase de oposición

Fase de concurso

#### **1. FASE DE OPOSICIÓN**

##### **GRUPO PROFESIONAL M3**

La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

1. Primer ejercicio: consistirá en la contestación de un cuestionario de 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Treinta y cinco preguntas versarán sobre el temario común que figura en el Anexo V de esta convocatoria relativo a «Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado». Las restantes treinta y cinco preguntas tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (3 correspondientes al temario común y 3 al programa específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 35 del bloque correspondiente. No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 para superar el ejercicio. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

2. Segundo ejercicio: consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas, uno de la parte común y dos del programa de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante, que figuran en el Anexo V, a escoger entre cinco, dos de la parte común y tres del programa de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante, que serán seleccionados al azar en el momento del inicio de la prueba.

El tiempo de realización del ejercicio será de tres horas.

El ejercicio será leído posteriormente ante el órgano de selección en sesión pública, quien podrá hacer a la persona aspirante las preguntas que considere oportunas relacionadas con los temas expuestos durante un tiempo máximo de quince minutos y lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 17,50 puntos para superarlo y acceder al tercer ejercicio.

3. Tercer ejercicio de carácter práctico: consistirá en la resolución de un caso práctico planteado por el órgano de selección relacionado con los temas del programa de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante, que figuran en el Anexo V.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.



El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública ante el órgano de selección quien podrá dialogar con la persona aspirante sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio se calificará de 0 a 45 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 22,50 puntos para superarlo.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

Asimismo, el Tribunal podrá valorar la posibilidad de acumular diferentes pruebas en un mismo día.

## **GRUPO PROFESIONAL M2**

La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

1. Primer ejercicio: consistirá en la contestación de un cuestionario de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Treinta preguntas versarán sobre el temario común que figura en el Anexo V de esta convocatoria relativo a «Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado». Las restantes treinta preguntas tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (3 correspondientes al temario común y 3 al programa específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 30 del bloque correspondiente. No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 para superar el ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

2. Segundo ejercicio: consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, uno de la parte común y otro del programa de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante, que figuran en el Anexo V, a escoger entre cuatro, dos de la parte común y dos del programa de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante, que serán seleccionados al azar en el momento del inicio de la prueba.

El tiempo de realización del ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído posteriormente ante el órgano de selección en sesión pública, quien podrá hacer a la persona aspirante las preguntas que considere oportunas relacionadas con los temas expuestos durante un tiempo máximo de quince minutos y lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo y acceder al tercer ejercicio.

3. Tercer ejercicio de carácter práctico: consistirá en la resolución de un caso práctico planteado por el órgano de selección relacionado con los temas del programa de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante, que figuran en el Anexo V.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.



El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública ante el órgano de selección, quien podrá dialogar con la persona aspirante sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

Asimismo, el Tribunal podrá valorar la posibilidad de acumular diferentes pruebas en un mismo día.

### **GRUPO PROFESIONAL M1**

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 110 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

1. Primera parte: incluirá 30 preguntas sobre el temario incluido en la parte común que figura en el Anexo V de esta convocatoria, relativo a «Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado». Estas preguntas serán iguales para todas las personas aspirantes.
2. Segunda parte: las 80 preguntas restantes versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa específico correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido. Estos contenidos se relacionan en la parte específica del Anexo V.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (2 correspondientes al temario común y 4 al programa específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las preguntas del bloque correspondiente. No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superar el ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Asimismo, el Tribunal podrá valorar la posibilidad de acumular diferentes pruebas en un mismo día.

### **GRUPO PROFESIONAL E2**

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 80 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

1. Primera parte: incluirá 20 preguntas sobre el temario incluido en la parte común que figura en el Anexo V de esta convocatoria, relativo a «Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado». Estas preguntas serán iguales para todas las personas aspirantes.
2. Segunda parte: las 60 preguntas restantes versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa específico correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido. Estos contenidos se relacionan en la parte específica del Anexo V.



Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (2 correspondientes al temario común y 4 al programa específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las preguntas del bloque correspondiente. No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de ochenta minutos.

Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superar el ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Para las plazas E2 – CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, la fase de oposición quedará como sigue:

1. Primer ejercicio: consistirá en la realización de un cuestionario de 80 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

- Primera parte: incluirá 20 preguntas sobre el temario que figura en el Anexo V de esta convocatoria, relativo a «Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado».

- Segunda parte: las 60 preguntas restantes versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa específico del Anexo V.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (2 correspondientes al temario común y 4 al programa específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las preguntas del bloque correspondiente. No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de ochenta minutos.

Se calificará con un máximo de 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 para superar el ejercicio y acceder al segundo ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

2. Segundo ejercicio: consistirá en la realización de una prueba práctica en un simulador de conducción de automóvil, en escenarios reales de circulación por vías abiertas al tráfico en general, durante un tiempo máximo de 15 minutos. Esta prueba, de carácter eliminatorio, se calificará con un máximo de 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 para superar el ejercicio.

Se calificará con un máximo de 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 para superar el ejercicio y no ser calificado con 0 en ninguna de las pruebas parciales de conducción.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el primero y en el segundo ejercicio, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

Asimismo, el Tribunal podrá valorar la posibilidad de acumular diferentes pruebas en un mismo día.

## **GRUPO PROFESIONAL E1**

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 40 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

1. Primera parte: incluirá 20 preguntas sobre aspectos prácticos básicos de Lengua y Matemáticas dentro del nivel de formación exigida para ingreso en el grupo profesional E1.



2. Segunda parte: las 20 preguntas restantes versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V, correspondiente a la especialidad por la que se ha optado.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (2 correspondientes a la parte de aspectos básicos de Lengua y Matemáticas y 4 al programa específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las preguntas del bloque correspondiente. No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de cincuenta minutos. Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superar el ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Asimismo, el Tribunal podrá valorar la posibilidad de acumular diferentes pruebas en un mismo día.

## **2. FASE DE CONCURSO**

### **GRUPO PROFESIONAL M3**

Esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 33 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

#### **1. Méritos profesionales:** La puntuación máxima será de 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma especialidad profesional que la plaza a la que se opta, en puestos de trabajo en los que se exija la misma titulación o titulaciones específicas asociadas a la especialidad que en la plaza a la que se opta o en puestos de trabajo en los que se acrediten tareas y funciones idénticas a las propias de la especialidad y/o titulación exigida para la plaza a la que se opta, a razón de 0,5 puntos por mes completo a jornada completa.

(Los servicios efectivos prestados en jornadas inferiores a la completa se valorarán proporcionalmente)

Forma de acreditación:

1. Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.
2. Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive dicha experiencia.
3. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por el contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

La documentación indicada anteriormente podrá ser original o copia auténtica.

#### **2. Méritos Académicos:** La puntuación máxima será de 3 puntos.

Se valorarán:

- a. Posesión de una titulación distinta de la aportada como requisito de acceso, perteneciente a la misma rama de conocimiento, de alguno de los siguientes niveles:
  - Doctorado: 3 puntos



- Máster: 1,5 puntos por cada máster
- Grado: 0,5 puntos por cada grado
- b. Por haber realizado o impartido cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta.  
Puntuación máxima: 2 puntos.
- c. Publicaciones directamente relacionadas con el puesto por el que se opta que hayan sido publicadas en revistas especializadas en materias relacionadas con la especialidad del puesto al que se opta.  
Puntuación máxima: 1 punto.

La valoración de los cursos a los que se hace referencia en el apartado b) anterior se realizará según el siguiente desglose:

- Cursos recibidos: 0,01 puntos por hora.
- Cursos impartidos: 0,05 puntos por hora.
- Cursos recibidos en los que no figure el número de horas: 0,02 puntos por el curso completo.
- Cursos impartidos en los que no figure el número de horas: 0,1 puntos por el curso completo.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por o para la administración o centros legalmente autorizados y reconocidos.

Forma de acreditación: Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar copia auténtica de los diplomas o certificados acreditativos de los cursos realizados o impartidos.

## **GRUPO PROFESIONAL M2**

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 33 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

### **1. Méritos profesionales:** La puntuación máxima será de 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma especialidad profesional que la plaza a la que se opta, en puestos de trabajo en los que se exija la misma titulación o titulaciones específicas asociadas a la especialidad que en la plaza a la que se opta o en puestos de trabajo en los que se acrediten tareas y funciones idénticas a las propias de la especialidad y/o titulación exigida para la plaza a la que se opta, a razón de 0,5 puntos por mes completo a jornada completa

(Los servicios efectivos prestados en jornadas inferiores a la completa se valorarán proporcionalmente)

Forma de acreditación:

1. Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.
2. Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive dicha experiencia.
3. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por el contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

La documentación indicada anteriormente podrá ser original o copia auténtica.



## **2. Méritos Académicos:** La puntuación máxima será de 3 puntos.

Se valorarán:

- a. Posesión de titulación académica distinta de la aportada como requisito de acceso, de igual o superior nivel y perteneciente a la misma rama de conocimiento:
  - Doctorado: 3 puntos
  - Máster: 1,5 puntos por cada máster
  - Grado: 1 punto por cada grado
- b. Por haber realizado o impartido cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta.  
Puntuación máxima: 2 puntos.
- c. Publicaciones directamente relacionadas con el puesto por el que se opta que hayan sido publicadas en revistas especializadas en materias relacionadas con la especialidad del puesto al que se opta.  
Puntuación máxima: 1 punto.

La valoración de los cursos a los que se hace referencia en el apartado b) anterior se realizará según el siguiente desglose:

- Cursos recibidos: 0,01 puntos por hora.
- Cursos impartidos: 0,05 puntos por hora.
- Cursos recibidos en los que no figure el número de horas: 0,02 puntos por el curso completo.
- Cursos impartidos en los que no figure el número de horas: 0,1 puntos por el curso completo.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por o para la Administración o centros legalmente autorizados y reconocidos.

Forma de acreditación: Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar copia auténtica de los diplomas o certificados acreditativos de los cursos realizados o impartidos.

## **GRUPO PROFESIONAL M1**

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 33 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

### **1. Méritos profesionales:** La puntuación máxima será de 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma especialidad profesional que la plaza a la que se opta, en puestos de trabajo en los que se exija la misma titulación o titulaciones específicas asociadas a la especialidad que en la plaza a la que se opta o en puestos de trabajo en los que se acrediten tareas y funciones idénticas a las propias de la especialidad y/o titulación exigida para la plaza a la que se opta, a razón de 0,5 puntos por mes completo a jornada completa.

(Los servicios efectivos prestados en jornadas inferiores a la completa se valorarán proporcionalmente)

Forma de acreditación:

1. Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.
2. Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia del



contrato o contratos de trabajo de los que se derive dicha experiencia.

3. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por el contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

La documentación indicada anteriormente podrá ser original o copia auténtica.

## **2. Méritos Académicos:** La puntuación máxima será de 3 puntos.

Se valorarán:

- a. Posesión de titulación de formación profesional distinta a la exigida y perteneciente a la misma familia profesional. Dentro de la misma familia profesional, se valorarán aquellas titulaciones de distinta especialidad, en el caso de ser de nivel inferior o igual a la exigida en el grupo al que se opta, y todas las titulaciones de nivel superior a la exigida en el grupo al que se opta.

La valoración se hará con el siguiente desglose:

- Titulación de formación profesional de superior nivel a la exigida como requisito de acceso: 1,5 puntos.
- Titulación de formación profesional de igual nivel a la exigida como requisito de acceso: 1 punto.
- Titulación de formación profesional de nivel inferior a la exigida como requisito de acceso: 0,5 puntos

- b. Por haber realizado o impartido cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta.

Puntuación máxima: 2 puntos.

La valoración de los cursos a los que se hace referencia en el apartado b) anterior se realizará según el siguiente desglose:

- Cursos recibidos: 0,01 puntos por hora.
- Cursos impartidos: 0,05 puntos por hora.
- Cursos recibidos en los que no figure el número de horas: 0,02 puntos por el curso completo.
- Cursos impartidos en los que no figure el número de horas: 0,1 puntos por el curso completo.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por o para la Administración o centros legalmente autorizados y reconocidos.

Forma de acreditación: Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar copia auténtica de los diplomas o certificados acreditativos de los cursos realizados o impartidos.

## **GRUPO PROFESIONAL E2**

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 33 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

### **1. Méritos profesionales:** La puntuación máxima será de 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma especialidad profesional que la plaza a la que se opta, en puestos de trabajo en los que se exija la misma titulación o titulaciones específicas asociadas a la especialidad que en la plaza a la que se opta o en puestos de trabajo en los



que se acrediten tareas y funciones idénticas a las propias de la especialidad y/o titulación exigida para la plaza a la que se opta, a razón de 0,5 puntos por mes completo a jornada completa.

(Los servicios efectivos prestados en jornadas inferiores a la completa se valorarán proporcionalmente)

Forma de acreditación:

1. Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.
2. Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive dicha experiencia.
3. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por el contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

La documentación indicada anteriormente podrá ser original o copia auténtica.

## **2. Méritos Académicos:** La puntuación máxima será de 3 puntos.

Se valorarán:

- a. Posesión de titulación de formación profesional distinta a la exigida y perteneciente a la misma familia profesional. Dentro de la misma familia profesional, se valorarán aquellas titulaciones de distinta especialidad, en el caso de ser de nivel inferior o igual a la exigida en el grupo al que se opta, y todas las titulaciones de nivel superior a la exigida en el grupo al que se opta.

La valoración se hará con el siguiente desglose:

- Titulación de formación profesional de superior nivel a la exigida como requisito de acceso: 1,5 puntos.
  - Titulación de formación profesional de igual nivel a la exigida como requisito de acceso: 1 punto.
  - Titulación de formación profesional de nivel inferior a la exigida como requisito de acceso: 0,5 puntos
- b. Para las plazas E2 – CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, la posesión de la titulación correspondiente a la especialidad del puesto al que se opta: 1,5 puntos
  - c. Por haber realizado o impartido cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta.  
Puntuación máxima: 2 puntos.

La valoración de los cursos a los que se hace referencia en el apartado c) anterior se realizará según el siguiente desglose:

- Cursos recibidos: 0,01 puntos por hora.
- Cursos impartidos: 0,05 puntos por hora.
- Cursos recibidos en los que no figure el número de horas: 0,02 puntos por el curso completo.
- Cursos impartidos en los que no figure el número de horas: 0,1 puntos por el curso completo.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por o para la Administración o centros legalmente autorizados y reconocidos.

Forma de acreditación: Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar copia auténtica de los diplomas o certificados acreditativos de los cursos realizados o impartidos.



## GRUPOS PROFESIONALES E1

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 33 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

### 1. Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma especialidad profesional que la plaza a la que se opta, en puestos de trabajo en los que se exija la misma titulación o titulaciones específicas asociadas a la especialidad que en la plaza a la que se opta o en puestos de trabajo en los que se acrediten tareas y funciones idénticas a las propias de la especialidad y/o titulación exigida para la plaza a la que se opta, a razón de 0,5 puntos por mes completo a jornada completa.

(Los servicios efectivos prestados en jornadas inferiores a la completa se valorarán proporcionalmente)

Forma de acreditación:

1. Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.
2. Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive dicha experiencia.
3. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por el contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

La documentación indicada anteriormente podrá ser original o copia auténtica.

### 2. Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 3 puntos.

Se valorarán:

- a. Posesión de titulación de formación profesional distinta a la exigida y perteneciente a la misma familia profesional. Dentro de la misma familia profesional, se valorarán aquellas titulaciones de distinta especialidad, en el caso de ser de nivel inferior o igual a la exigida en el grupo al que se opta, y todas las titulaciones de nivel superior a la exigida en el grupo al que se opta.

La valoración se hará con el siguiente desglose:

- Titulación de formación profesional de superior nivel a la exigida como requisito de acceso: 1,5 puntos.
  - Titulación de formación profesional de igual nivel a la exigida como requisito de acceso: 1 punto.
  - Titulación de formación profesional de nivel inferior a la exigida como requisito de acceso: 0,5 puntos
- b. Por haber realizado o impartido cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta.  
Puntuación máxima: 2 puntos.

La valoración de los cursos a los que se hace referencia en el apartado b) anterior se realizará según el siguiente desglose:

- Cursos recibidos: 0,01 puntos por hora.
- Cursos impartidos: 0,05 puntos por hora.
- Cursos recibidos en los que no figure el número de horas: 0,02 puntos por el curso completo.



- Cursos impartidos en los que no figure el número de horas: 0,1 puntos por el curso completo.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por o para la Administración o centros legalmente autorizados y reconocidos.

Forma de acreditación: Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar copia auténtica de los diplomas o certificados acreditativos de los cursos realizados o impartidos.

### 3. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

**En caso de empate** el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2. Para las plazas de los grupos profesionales M3 y M2:

Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición.

Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

Para las plazas de los grupos profesionales M1, E2 y E1: Mayor número de respuestas acertadas en la segunda parte del ejercicio de oposición.

3. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.

4. La mayor puntuación alcanzada en el apartado de experiencia profesional (apartado 1).

Si aun así persistiera el empate, se deberá realizar entre los candidatos empatados un nuevo examen de:

- Para las plazas de los grupos profesionales M3 y M2: tercer ejercicio de la fase de oposición.
- Para las plazas de los grupos profesionales M1, E2 y E1: segunda parte del ejercicio de oposición.

Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que para el año 2021 establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 9 de mayo de 2022 (Boletín Oficial del Estado del 13).

Si alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la fase que hubieran quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de la misma tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Se adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la identidad de las personas aspirantes cuando resulte de aplicación en virtud de la normativa en la materia, siempre que se haya solicitado y acreditado por el interesado la concurrencia de las circunstancias previstas en las normas de aplicación.



## SECCIÓN II – PROMOCIÓN INTERNA

El proceso selectivo constará de dos fases:

Fase de oposición

Fase de concurso

### 1. FASE DE OPOSICIÓN

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

#### Grupo Profesional M3

La fase de oposición constará de dos ejercicios eliminatorios.

- 1 Primer ejercicio: consistirá en la contestación de un cuestionario de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, que tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa del Anexo V correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Se incluirán 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 60 anteriores. No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de cincuenta y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 18 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 9 para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

- 2 Segundo ejercicio de carácter práctico: consistirá en la resolución de dos casos prácticos planteados por el órgano de selección, relacionados con los temas del programa correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante, que figuran en el Anexo V. El tiempo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública ante el órgano de selección, quien podrá dialogar con la persona aspirante sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Cada caso práctico será puntuado con un máximo de 21 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener al menos la mitad de dicha puntuación en cada caso práctico para superar este ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 42 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 21 puntos para superarlo.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario un mínimo de 30 puntos para superarla.

Asimismo, el Tribunal podrá valorar la posibilidad de acumular diferentes pruebas en un mismo día.

#### Grupo Profesional M2

La fase de oposición constará de dos ejercicios eliminatorios.

- 1 Primer ejercicio: consistirá en la contestación de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, que tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el



programa del Anexo V correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Se incluirán 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 anteriores. No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de cuarenta y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 18 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 9 para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

- 2 Segundo ejercicio de carácter práctico: consistirá en la resolución de un caso práctico planteado por el órgano de selección relacionado con los temas del programa correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante, que figuran en el Anexo V. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública ante el órgano de selección, quien podrá dialogar con la persona aspirante sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio se calificará de 0 a 42 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 21 puntos para superarlo.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario un mínimo de 30 puntos para superarla.

Asimismo, el Tribunal podrá valorar la posibilidad de acumular diferentes pruebas en un mismo día.

### **Grupo Profesional M1**

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 80 preguntas que versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa del Anexo V, correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Se incluirán 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 80 anteriores. No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de ochenta minutos.

Se calificará con un máximo de 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 para superar el ejercicio.

Asimismo, el Tribunal podrá valorar la posibilidad de acumular diferentes pruebas en un mismo día.

### **Grupo Profesional E2**

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 60 preguntas que versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa del Anexo V, correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Se incluirán 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 60 anteriores. No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 para superar el ejercicio.

Para las plazas E2 – CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, la fase de oposición quedará como sigue:



1. Primer ejercicio: consistirá en la realización de un cuestionario de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Se incluirán 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 60 anteriores. No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 para superar el ejercicio y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica en un simulador de conducción de automóvil, en escenarios reales de circulación por vías abiertas al tráfico en general, durante un tiempo máximo de 15 minutos. Se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 para superar el ejercicio y no ser calificado con 0 en ninguna de las pruebas parciales de conducción.

Asimismo, el Tribunal podrá valorar la posibilidad de acumular diferentes pruebas en un mismo día.

## 2. FASE DE CONCURSO

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

### 1. **Méritos profesionales:** La puntuación máxima será de 22 puntos.

Se valorará la experiencia profesional, según los siguientes criterios:

- a) Por servicios prestados en puestos encuadrados en la misma especialidad que la del puesto por el que se opta: 0,36 puntos por mes completo a jornada completa trabajado.
- b) Por servicios prestados en puestos encuadrados en especialidades de la misma familia profesional que la del puesto por el que se opta: 0,26 puntos por mes completo a jornada completa trabajado. Lo servicios valorados en el apartado anterior no podrán valorarse de nuevo en este apartado.
- c) Por servicios prestados en puestos encuadrados en especialidades distintas de las previstas en los apartados anteriores: 0,18 puntos por mes completo a jornada completa trabajado.

Forma de acreditación:

Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente, según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.

### 2. **Méritos Académicos:** La puntuación máxima será de 9 puntos.

Se valorará:

- a. Cursos de formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima 4,5 puntos.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con el puesto de trabajo por el que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos directamente por las Administraciones Públicas o por otros centros a los que se les haya encargado su impartición, a razón de:

- Cursos recibidos: 0,01 puntos por hora.



- Cursos impartidos: 0,05 puntos por hora.
- Cursos recibidos en los que no figure el número de horas: 0,02 puntos por el curso completo.
- Cursos impartidos en los que no figure el número de horas: 0,1 puntos por el curso completo.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figure en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas. No se valorarán las jornadas o ponencias que no constituyan cursos de formación.

b. Para los grupos profesionales M3 y M2:

Publicaciones: Puntuación máxima: 4,5 puntos

Se valorarán las publicaciones directamente relacionadas con el puesto por el que se opta, que hayan sido publicadas en revistas especializadas en materias relacionadas con la especialidad del puesto al que se opta, a razón de 0,5 puntos por publicación.

c. Para los grupos profesionales M1 y E2:

Estar en posesión de titulaciones habilitantes o de cualificaciones profesionales distintas de la aportada como requisito para el acceso a la especialidad de que se trate y pertenecientes a la misma familia profesional: Puntuación máxima: 4,5 puntos.

Dentro de la misma familia profesional, se valorarán aquellas titulaciones o cualificaciones de distinta especialidad, en el caso de ser de nivel inferior o igual a la exigida en el grupo al que se opta, y todas las titulaciones o cualificaciones de nivel superior a la exigida en el grupo al que se opta.

Todo ello, de acuerdo con el siguiente baremo de puntuación:

- Cualificación profesional completa de formación profesional básica: 0,5 puntos.
- Cualificación profesional completa de formación profesional de grado medio: 1 punto.
- Cualificación profesional completa de formación profesional de grado superior: 1,5 puntos.
- Título de formación profesional básico: 2,5 puntos.
- Título de formación profesional de grado medio: 3,5 puntos.
- Título de formación profesional de grado superior: 4,5 puntos.

Para los puestos de la especialidad E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA: Estar en posesión del Título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por carretera: 4,5 puntos.

3. **Antigüedad:** Puntuación máxima 9 puntos.

Se valorarán los servicios reconocidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del IV Convenio Único, a razón de 0,9 puntos por año completo de servicios.

### 3. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.



En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Para las plazas de la especialidad E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
3. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
4. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en puestos encuadrados en la misma especialidad que la del puesto por el que se opta.

Si aun así persistiera el empate, se desempatará atendiendo al mayor tiempo, computado en días, de servicios efectivos prestados:

- en puestos encuadrados en la misma especialidad que la del puesto por el que se opta.
- en puestos encuadrados en especialidades de la misma familia profesional que los puestos por los que se opta.
- en puestos encuadrados en otras especialidades.

Si siguiera persistiendo el empate, se deberá realizar entre los candidatos empatados un nuevo examen, que será la segunda parte del ejercicio de oposición, o el segundo ejercicio en caso de haberlo.

Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que para el año 2021 establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 9 de mayo de 2022 (Boletín Oficial del Estado del 13).

Se adoptarán las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Si alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la fase que hubieran quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de la misma tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Se adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la identidad de los aspirantes cuando resulte de aplicación en virtud de la normativa en la materia, siempre que se haya solicitado y acreditado por el interesado la concurrencia de las circunstancias previstas en las normas de aplicación.



## **ANEXO II**

### **RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS**

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.3 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación para cada especialidad o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

| GP | ESPECIALIDAD                  | PROGRAMA<br>(en su caso) | TURNO LIBRE |                         |                         | PROMOCIÓN INTERNA |                         |                               | Titulación requerida                                               | Formación específica<br>(en su caso) |
|----|-------------------------------|--------------------------|-------------|-------------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|    |                               |                          | General     | Reserva<br>Discapacidad | Total<br>Turno<br>Libre | General           | Reserva<br>Discapacidad | Total<br>Promoción<br>Interna |                                                                    |                                      |
| M3 | M3-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN |                          | 6           |                         | 6                       | 9                 |                         | 9                             | Licenciatura o Máster de la rama de las Ciencias de la Información |                                      |
| M3 | M3-MEDICINA                   |                          | 1           |                         | 1                       | 1                 |                         | 1                             | Licenciatura o Grado en Medicina                                   |                                      |
| M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACION |                          | 13          | 4                       | 17                      | 14                | 4                       | 18                            | Diplomatura o Grado en la rama de las Ciencias de la Información   |                                      |



| GP | ESPECIALIDAD                                           | PROGRAMA<br>(en su caso) | TURNO LIBRE |                         |                         | PROMOCIÓN INTERNA |                         |                               | Titulación requerida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Formación específica<br>(en su caso) |
|----|--------------------------------------------------------|--------------------------|-------------|-------------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|    |                                                        |                          | General     | Reserva<br>Discapacidad | Total<br>Turno<br>Libre | General           | Reserva<br>Discapacidad | Total<br>Promoción<br>Interna |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                      |
| M1 | M1-MANTENIMIENTO GENERAL                               |                          | 8           |                         | 8                       | 11                |                         | 11                            | Técnico Superior en Proyectos de Edificación o Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción o Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos o Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados o Técnico Superior en Construcciones Metálicas o Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento o Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos o Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos |                                      |
| M1 | M1-PROYECTO OBRA CIVIL                                 |                          | 1           |                         | 1                       | 1                 |                         | 1                             | Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                      |
| E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA |                          | 27          |                         | 27                      | 25                |                         | 25                            | Cualquier Título de Formación Profesional de Grado Medio (Técnico) o en su defecto, el Título de Bachiller                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Permiso de Conducir B                |
| E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL                               |                          | 12          | 2                       | 14                      | 20                |                         | 20                            | Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación o Técnico en Construcción o Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas o Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo o Técnico en Soldadura y Calderería o Técnico en Instalación y Amueblamiento o Técnico en Instalaciones de Producción de Calor o Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización                                                                                                                                    |                                      |
| E2 | E2-IMPRESIÓN GRÁFICA                                   |                          | 1           |                         | 1                       | 2                 |                         | 2                             | Técnico en Impresión Gráfica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                      |



| GP           | ESPECIALIDAD                               | PROGRAMA<br>(en su caso) | TURNO LIBRE |                         |                         | PROMOCIÓN INTERNA |                         |                               | Titulación requerida                                                 | Formación específica<br>(en su caso) |
|--------------|--------------------------------------------|--------------------------|-------------|-------------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|              |                                            |                          | General     | Reserva<br>Discapacidad | Total<br>Turno<br>Libre | General           | Reserva<br>Discapacidad | Total<br>Promoción<br>Interna |                                                                      |                                      |
| E1           | E1-SERVICIOS COMERCIALES                   |                          | 7           | 1                       | 8                       |                   |                         |                               | Título Profesional Básico en<br>Servicios Comerciales                |                                      |
| E1           | E1-REFORMA Y MANTENIMIENTO DE<br>EDIFICIOS |                          | 4           |                         | 4                       |                   |                         |                               | Título Profesional Básico en Reforma<br>y Mantenimiento de Edificios |                                      |
| <b>TOTAL</b> |                                            |                          | <b>80</b>   | <b>7</b>                | <b>87</b>               | <b>83</b>         | <b>4</b>                | <b>87</b>                     |                                                                      |                                      |



### **ANEXO III**

#### **TRIBUNAL CALIFICADOR**

La composición del tribunal calificador del presente proceso selectivo será hecha público con las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

La composición del tribunal se ajustará, en términos de paridad entre hombres y mujeres, a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



## **ANEXO IV**

### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD**

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, la presentación de la instancia se realizará obligatoriamente por vías electrónicas. A tal efecto, se realizará a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>.

La solicitud se deberá cumplimentar y presentar de acuerdo con el modelo oficial 790, en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>), siguiendo las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro CENTRO GESTOR: Se consignará «Subsecretaría de Política Territorial».

En el recuadro 15, «Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría», se consignará el GRUPO PROFESIONAL al que se opta.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la ESPECIALIDAD a la que se opta, no pudiendo optar el aspirante nada más que por un GRUPO PROFESIONAL y, dentro de éste, por una única ESPECIALIDAD.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» para acceso libre, o «PI» para promoción interna.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Secretaría de Estado de Función Pública».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la reseña por la que se anuncia la convocatoria.

En el recuadro 20 «Provincia de examen», las personas aspirantes indicarán una entre las provincias ofrecidas, en su caso, si bien la o las provincias de examen definitivas serán determinadas con posterioridad en función del número de personas aspirantes y la evolución de la situación sanitaria.

En el recuadro 21, «Discapacidad», las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posea y que habilite para presentarse a las pruebas.

En el recuadro 26, «Otros títulos», se consignará, en su caso, la posesión de la formación específica exigida en el Anexo II de la convocatoria.

Para las personas participantes que opten por la especialidad E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, en el recuadro 27, apartado A, se consignará el Programa por el que se opta, no pudiendo optar la persona aspirante nada más que por uno. (Para el resto de ESPECIALIDADES, este Apartado se dejará en blanco).

El importe de la tasa por derechos de examen serán las que se consignan en el cuadro adjunto en el que indica su importe en euros según la categoría de las plazas convocadas y la reducción del 50% para las familias numerosas de categoría general:

#### **Turno libre:**

| <b>Grupo Profesional</b> | <b>General</b> | <b>Reducción 50%</b> |
|--------------------------|----------------|----------------------|
| M3                       | 31,10          | 15,55                |
| M2                       | 23,33          | 11,67                |
| M1                       | 15,57          | 7,79                 |



|    |       |      |
|----|-------|------|
| E2 | 11,66 | 5,83 |
| E1 | 9,32  | 4,66 |

**Promoción interna:**

| Grupo Profesional | General | Reducción 50% |
|-------------------|---------|---------------|
| M3                | 15,55   | 7,78          |
| M2                | 11,67   | 5,84          |
| M1                | 7,79    | 3,90          |
| E2                | 5,83    | 2,92          |
| E1                | 4,66    | 2,33          |

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- a. Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito de la persona solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

- b. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La condición de demandante de empleo deberá verificarse, en todo caso y con el consentimiento de la persona solicitante, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ambos documentos deberán acompañar a la solicitud.

- c. Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito del solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

- d. Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o



persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio que añade una nueva letra al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión de la persona aspirante.

Durante el plazo de subsanación de solicitudes, cuando la causa de exclusión estuviera relacionada con la exención del pago de la tasa, se deberá adjuntar necesariamente a través de IPS la documentación requerida que legitime la subsanación de la misma.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Subsecretaría de Política Territorial



## **ANEXO V**

### **PARTE COMÚN:**

#### **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

##### **GRUPO PROFESIONAL M3**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2.- La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 3.- Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 4.- El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tema 5.- La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.

Tema 6.- La Unión Europea: Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originarios y modificativos. La Constitución Europea.

Tema 7.- Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario. Derecho derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

Tema 8.- El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.

Tema 9.- El acto administrativo. El procedimiento Administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Tema 10.- El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución. (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Tema 11.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de la administración Pública.

Tema 12.- Los procesos selectivos en la Administración Pública. Principios Constitucionales. Selección de Personal en la Administración General del Estado. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 13.- El IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Sistema de clasificación. Órganos de seguimiento y aplicación del Convenio: Comisión Negociadora y Comisión Paritaria. Grupos de trabajo y Subcomisiones de la Comisión Paritaria. Organización del trabajo. Provisión de puestos y movilidad. Derechos y obligaciones. Régimen disciplinario.

Tema 14.- El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal Laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.

Tema 15.- El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: Especial referencia a las Administraciones Públicas

Tema 16.- Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.

Tema 17.- Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 18.- Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de



Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

Tema 19.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones. El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UITs).

Tema 20.- La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Principios informadores de la actividad en el servicio público: transparencia, colaboración, participación y rendición de cuentas.

## **GRUPO PROFESIONAL M2**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2.- El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tema 3.- La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.

Tema 4.- El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.

Tema 5.- El acto administrativo. El procedimiento administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Tema 6.- El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución. (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Tema 7.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública.

Tema 8.- Los procesos selectivos en la Administración Pública. Principios Constitucionales. Selección de personal en la Administración General del Estado. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 9.- El IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Sistema de clasificación. Órganos de seguimiento y aplicación del Convenio: Comisión Negociadora y Comisión Paritaria. Grupos de trabajo y Subcomisiones de la Comisión Paritaria. Organización del trabajo. Provisión de puestos y movilidad. Derechos y obligaciones. Régimen disciplinario.

Tema 10.- El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal Laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.

Tema 11.- Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.

Tema 12.- Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 13.- Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

Tema 14.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones. El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UITs).

Tema 15.- La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Principios informadores de la actividad en el servicio público: transparencia, colaboración, participación y rendición de cuentas.



## **GRUPO PROFESIONAL M1**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2.- El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 3.- Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral.

Tema 4.- El IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Sistema de clasificación. Órganos de seguimiento y aplicación del Convenio: Comisión Negociadora y Comisión Paritaria. Grupos de trabajo y Subcomisiones de la Comisión Paritaria.

Tema 5.- Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 6.- Políticas de igualdad de Género. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. Discapacidad y Dependencia. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones.

## **GRUPO PROFESIONAL E2**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2.- El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 3.- Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral.

Tema 4.- Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 5.- Políticas de igualdad de Género. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. Discapacidad y Dependencia. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones.



## PARTE ESPECÍFICA:

### GRUPO PROFESIONAL M3

#### M3-Ciencias de la Información

- Tema 1. Información y derechos humanos. Derecho al honor, a la intimidad, y a la propia imagen. Regulación, principios y límites. Jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Tema 2. Derecho de la información. Implicaciones jurídicas del hecho informativo. Derechos de réplica y rectificación. El derecho a la información: regulación en España y en la Unión Europea. Doctrina constitucional. Regulación legal en materia de transparencia.
- Tema 3. La deontología informativa. La verdad y la neutralidad en la información. Conceptos de objetividad. La veracidad informativa y sus quiebras. Códigos deontológicos. El secreto profesional. Cláusula de conciencia.
- Tema 4. Teoría de la comunicación y teoría de la información. Elementos, procesos y estructuras. Sociología de la información.
- Tema 5. Estructura de la comunicación en España. Marco general y características. Las empresas informativas. Los grupos de comunicación en España. Grupos Multimedia.
- Tema 6. El sector de la prensa escrita. Prensa diaria, prensa no diaria y prensa gratuita en el mundo y en España. Características. Difusión. Perspectivas. Evolución y realidad actual. Prensa impresa versus prensa digital. Las publicaciones especializadas.
- Tema 7. El sector radiofónico: Marco general y características. Mercado y evolución de la radio en el mundo y en España. Cuotas del mercado radiofónico: audiencia, publicidad, formatos. Estructura y agentes del sector. Nuevos modelos y soportes en radio.
- Tema 8. El sector televisivo. Marco general y características. Mercado y evolución de la televisión en el mundo y en España. Cuotas del mercado televisivo: audiencia, publicidad, formatos. Estructura y agentes del sector. Nuevos modelos y soportes televisivos.
- Tema 9. Las agencias informativas. Agencias españolas: Características y ámbitos de actuación. Agencias internacionales: Características y ámbitos de actuación. Principales agentes en el sector de las agencias informativas.
- Tema 10. El control de la difusión y de las audiencias de la comunicación en España. Entidades, parámetros y estudios para conocer la aceptación de los diferentes medios.
- Tema 11. Publicidad. Derecho de la Publicidad. Persuasión publicitaria. Creación del mensaje y elementos creativos. Algunas tendencias en la publicidad.
- Tema 12. La industria publicitaria. Estructura publicitaria y sus principales actores. El mercado publicitario español: cuotas, inversión, anunciantes. Investigación de mercados. Planificación de campañas. La contratación publicitaria.
- Tema 13. La publicidad institucional. Regulación legal. La Comisión de Publicidad y Comunicación Institucional. Actividad publicitaria de las instituciones y empresas públicas en España. Objetivos y medios utilizados. Aspectos económicos.
- Tema 14. La opinión pública. Definición, formación y métodos de evaluación. Características, utilización y marco legal de los sondeos. El fenómeno de la post-verdad y las fake news.
- Tema 15. Comunicación institucional y comunicación política. Sistema político, medios de comunicación y acción política.



- Tema 16. La Sociedad de la Información (I). Internet como soporte de los medios de comunicación. Del papel a la multiplataforma. Medios digitales.
- Tema 17. La Sociedad de la Información (II). El multisoporte como concepto: texto, audio y vídeo como puntos de vista de un mismo hecho.
- Tema 18. La Sociedad de la Información (y III). Streaming. Redes Sociales. Comunicación online permanente.
- Tema 19. Redacción periodística. Teoría y análisis del mensaje periodístico. Concepto. Análisis de los mensajes.
- Tema 20. Géneros de periodismo escrito. Información, crónica, reportaje, entrevista, etc.
- Tema 21. El lenguaje audiovisual. El lenguaje audiovisual en televisión: Elementos y características. El lenguaje radiofónico: Elementos y características.
- Tema 22. El guion. El guion en radio. El guion en televisión. La escaleta en radio y televisión.
- Tema 23. La información en televisión. Características especiales de la información televisiva. Géneros informativos en televisión.
- Tema 24. La información en radio. Rasgos diferenciales de la información radiofónica. Géneros informativos en radio.
- Tema 25. La documentación informativa. Concepto. El papel de la documentación informativa en la sociedad de la información. Funciones y organización de un centro de documentación. Análisis y lenguajes documentales. Tecnología y nuevos soportes en información y documentación.
- Tema 26. Los medios técnicos al servicio de la información (I) Tecnología aplicada a la elaboración y emisión de programas informativos en radio, televisión e internet. Redacciones informatizadas.
- Tema 27. Los medios técnicos al servicio de la información (II). La Red. Sistemas y medios de trabajo para la digitalización de la producción informativa.
- Tema 28. Los medios técnicos al servicio de la información (III). Satélites. Unidades móviles. Enlaces. Otros medios técnicos.
- Tema 29. La programación de espacios informativos en radio (I). Boletines y avances informativos. Informativos diarios.
- Tema 30. La programación de espacios informativos en radio (II). Programas de actualidad política y especiales informativos. Las transmisiones. La información deportiva y cultural. Otros formatos de información especializada.
- Tema 31. La programación de espacios informativos en televisión (I). Boletines y avances informativos. Informativos diarios.
- Tema 32. La programación de espacios informativos en televisión (II). Programas de actualidad política y especiales informativos. Las transmisiones. La información deportiva y cultural. Otros formatos de información especializada.
- Tema 33. Información nacional en sus diversos ámbitos: Política, Economía, Deportes, Sociedad, Cultura, Sucesos, etc. Hechos. Acontecimientos. Protagonistas. Escenarios. Instituciones. Representantes y cargos institucionales.
- Tema 34. Información internacional en sus diversos ámbitos: Política, Economía, Deportes, Sociedad, Cultura, Sucesos, etc. Hechos. Acontecimientos. Protagonistas. Escenarios. Instituciones. Representantes y cargos institucionales.
- Tema 35. Información autonómica en sus diversos ámbitos: Política, Economía, Deportes, Sociedad, Cultura, Sucesos, etc. Hechos. Acontecimientos. Protagonistas. Escenarios. Instituciones. Representantes y cargos institucionales.
- Tema 36. Gabinetes de Comunicación. Definición, organigrama y dependencias funcionales. La Dirección de comunicación. Comunicación interna y externa. Herramientas.



- Tema 37. Gabinetes de comunicación de las instituciones públicas. Objetivos y funciones. Medios utilizados. Gabinetes y oficinas de comunicación de la Administración General del Estado en España y en el exterior.
- Tema 38. Empresas de imagen y asesoría en materia de comunicación. Servicios que prestan. Implantación en España. Imagen e identidad institucional.
- Tema 39. Herramientas de la comunicación corporativa (I). Técnicas y métodos. Publicaciones. Agenda de la Comunicación. Páginas web y redes sociales. Referencia a las páginas web y redes sociales de la Administración pública.
- Tema 40. Herramientas de comunicación corporativa (II). Programas de relaciones con los medios. Programa de relaciones con la comunidad.
- Tema 41. La organización de la redacción. Recursos humanos propios. Recursos humanos ajenos. Organización y secciones.
- Tema 42. El seguimiento de la información (I). Concepto y métodos. Recuperación y análisis de la información.
- Tema 43. El seguimiento de la información (II). Criterios para el tratamiento de la información en las Instituciones del Estado.
- Tema 44. El seguimiento de la información (III). Uso de nuevas tecnologías de la información. Sistemas de alerta.
- Tema 45. Comunicación institucional en situaciones de crisis. Planificación de la comunicación de crisis. Mensajes, portavoz y público. Herramientas.

### **M3-Medicina**

- Tema 1. Alergia. Reacciones alérgicas. Urticarias. Angiodema.
- Tema 2. Infección e inmunidad. Inmunodeficiencias.
- Tema 3. Insuficiencia respiratoria aguda.
- Tema 4. EPOC reagudizado.
- Tema 5. Neumonías. Asma bronquial.
- Tema 6. Insuficiencia cardíaca. Edema agudo de pulmón.
- Tema 7. Cardiopatía Isquémica. Angor.
- Tema 8. Infarto Agudo de miocardio.
- Tema 9. Hipertensión arterial.
- Tema 10. Arritmias hiperactivas. Arritmias hipoactivas.
- Tema 11. Accidentes cerebrovasculares agudos.
- Tema 12. Epilepsia.
- Tema 13. Comas. Diagnóstico. Diferencias. Tratamiento.
- Tema 14. Traumatismo craneoencefálico.
- Tema 15. Diabetes.
- Tema 16. Coma hiperosmolar.
- Tema 17. Cetoacidosis diabética.
- Tema 18. Hipoglucemia.
- Tema 19. Alteraciones del metabolismo ácido base.
- Tema 20. Alteraciones del metabolismo hidroelectrolítico.



- Tema 21. Shock.
- Tema 22. Isquemia arterial aguda.
- Tema 23. Enfermedad tromboembólica venosa.
- Tema 24. Tromboembolismo pulmonar.
- Tema 25. Cólico hepático.
- Tema 26. Colelitiasis. Colecistitis.
- Tema 27. Cirrosis hepática. Encefalopatía hepática. Descompensación hidrópica.
- Tema 28. Pancreatitis aguda.
- Tema 29. Hemorragia digestiva.
- Tema 30. Gastroenteritis aguda.
- Tema 31. Abdomen Agudo.
- Tema 32. Insuficiencia renal aguda.
- Tema 33. Litiasis renoureteral.
- Tema 34. Infecciones del tracto urinario. Pielonefritis.
- Tema 35. Síndrome anémico.
- Tema 36. Trastornos de la coagulación.
- Tema 37. Manejo de los corticoides.
- Tema 38. Intoxicaciones agudas.
- Tema 39. Drogodependencias.
- Tema 40. Intoxicación etílica aguda. Alcoholismo.
- Tema 41. Trastornos de ansiedad. Depresión.
- Tema 42. Traumatismo torácico. Traumatismo abdominal.
- Tema 43. Politraumatizado.
- Tema 44. Fracturas y luxaciones en general.
- Tema 45. Síndromes psiquiátricos agudos.

## **GRUPO PROFESIONAL M2**

### **M2-Ciencias de la Información**

- Tema 1. Información y derechos humanos. Derecho al honor, a la intimidad, y a la propia imagen. Regulación, principios y límites. Jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Tema 2. Derecho de la información. Implicaciones jurídicas del hecho informativo. Derechos de réplica y rectificación. El derecho a la información: regulación en España y en la Unión Europea. Doctrina constitucional. Regulación legal en materia de transparencia.
- Tema 3. La deontología informativa. La verdad y la neutralidad en la información. Conceptos de objetividad. La veracidad informativa y sus quiebras. Códigos deontológicos. El secreto profesional. Cláusula de conciencia.



- Tema 4. Teoría de la comunicación y teoría de la información. Elementos, procesos y estructuras. Sociología de la información.
- Tema 5. Estructura de la comunicación en España. Marco general y características. Las empresas informativas. Los grupos de comunicación en España. Grupos Multimedia.
- Tema 6. El sector de la prensa escrita. Prensa diaria, prensa no diaria y prensa gratuita en el mundo y en España. Características. Difusión. Perspectivas. Evolución y realidad actual. Prensa impresa versus prensa digital. Las publicaciones especializadas.
- Tema 7. El sector radiofónico: Marco general y características. Mercado y evolución de la radio en el mundo y en España. Cuotas del mercado radiofónico: audiencia, publicidad, formatos. Estructura y agentes del sector. Nuevos modelos y soportes en radio.
- Tema 8. El sector televisivo. Marco general y características. Mercado y evolución de la televisión en el mundo y en España. Cuotas del mercado televisivo: audiencia, publicidad, formatos. Estructura y agentes del sector. Nuevos modelos y soportes televisivos.
- Tema 9. Las agencias informativas. Agencias españolas: Características y ámbitos de actuación. Agencias internacionales: Características y ámbitos de actuación. Principales agentes en el sector de las agencias informativas.
- Tema 10. El control de la difusión y de las audiencias de la comunicación en España. Entidades, parámetros y estudios para conocer la aceptación de los diferentes medios.
- Tema 11. Publicidad. Derecho de la Publicidad. Persuasión publicitaria. Creación del mensaje y elementos creativos. Algunas tendencias en la publicidad. La industria publicitaria. Planificación de campañas: la contratación publicitaria.
- Tema 12. La publicidad institucional. Regulación legal. La Comisión de Publicidad y Comunicación Institucional. Actividad publicitaria de las instituciones y empresas públicas en España. Objetivos y medios utilizados. Aspectos económicos.
- Tema 13. La opinión pública. Definición, formación y métodos de evaluación. Características, utilización y marco legal de los sondeos. El fenómeno de la post-verdad y las fake news.
- Tema 14. Comunicación institucional y comunicación política. Sistema político, medios de comunicación y acción política.
- Tema 15. La Sociedad de la Información. Internet como soporte de los medios de comunicación. Del papel a la multiplataforma. Medios digitales. El Multisopte. Streaming y Redes Sociales.
- Tema 16. Redacción periodística. Teoría y análisis del mensaje periodístico. Concepto. Análisis de los mensajes. Géneros de periodismo escrito.
- Tema 17. El lenguaje audiovisual. El lenguaje audiovisual en televisión: Elementos y características. El lenguaje radiofónico: Elementos y características.
- Tema 18. El guion. El guion en radio. El guion en televisión. La escaleta en radio y televisión.
- Tema 19. La información en televisión. Características especiales de la información televisiva. Géneros informativos en televisión.
- Tema 20. La información en radio. Rasgos diferenciales de la información radiofónica. Géneros informativos en radio.
- Tema 21. La documentación informativa. Concepto. El papel de la documentación informativa en la sociedad de la información. Funciones y organización de un centro de documentación. Análisis y lenguajes documentales. Tecnología y nuevos soportes en información y documentación.
- Tema 22. Los medios técnicos al servicio de la información (I) Tecnología aplicada a la elaboración y emisión de programas informativos y la digitalización de la producción informativa. Redacciones informatizadas.



- Tema 23. La programación de espacios informativos en radio. Boletines y avances informativos. Informativos diarios. Las transmisiones. La información deportiva y cultural en la radio. Otros formatos de información especializada.
- Tema 24. La programación de espacios informativos en televisión. Boletines y avances informativos. Informativos diarios. La información deportiva y cultural en la televisión. Otros formatos de información especializada.
- Tema 25. Información nacional en sus diversos ámbitos: Política, Economía, Deportes, Sociedad, Cultura, Sucesos, etc. Hechos. Acontecimientos. Protagonistas. Escenarios. Instituciones. Representantes y cargos institucionales.
- Tema 26. Información internacional en sus diversos ámbitos: Política, Economía, Deportes, Sociedad, Cultura, Sucesos, etc. Hechos. Acontecimientos. Protagonistas. Escenarios. Instituciones. Representantes y cargos institucionales.
- Tema 27. Información autonómica en sus diversos ámbitos: Política, Economía, Deportes, Sociedad, Cultura, Sucesos, etc. Hechos. Acontecimientos. Protagonistas. Escenarios. Instituciones. Representantes y cargos institucionales.
- Tema 28. Gabinetes de comunicación de las instituciones públicas. Objetivos y funciones. Medios utilizados. Gabinetes y oficinas de comunicación de la Administración General del Estado en España y en el exterior.
- Tema 29. Empresas de imagen y asesoría en materia de comunicación. Servicios que prestan. Implantación en España. Imagen e identidad institucional.
- Tema 30. Herramientas de la comunicación corporativa. Técnicas y métodos. Publicaciones. Imagen e identidad institucional. Referencia a las páginas web y redes sociales de la Administración pública.
- Tema 31. La organización de la redacción. Recursos humanos propios. Recursos humanos ajenos. Organización y secciones.
- Tema 32. El seguimiento de la información. Concepto y métodos. Recuperación y análisis de la información. Criterios para el tratamiento de la información en las Instituciones del Estado.

## **GRUPO PROFESIONAL M1**

### **M1-Mantenimiento general**

- Tema 1. Desarrollo de procesos y métodos de mantenimiento de las instalaciones de edificio y proceso.
- Tema 2. Organización de la ejecución del montaje y del mantenimiento y reparación de las instalaciones de edificio y proceso.
- Tema 3. Gestión, realización y supervisión de los procesos de montaje y de mantenimiento y reparación de las instalaciones de edificio y de proceso.
- Tema 4. Desarrollo de proyectos de modificación y mejora de las instalaciones de edificio y de proceso.
- Tema 5. Representación de los planos de proyectos de construcción.
- Tema 6. Medición y valoración de unidades de obra.
- Tema 7. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de los equipos e instalaciones de distribución de energía eléctrica en media tensión (MT), baja tensión (BT) y centros de transformación (CT).
- Tema 8. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de las instalaciones singulares en el entorno de los edificios.



- Tema 9. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de los equipos de control automático.
- Tema 10. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de las instalaciones automatizadas para edificios.
- Tema 11. Programación, coordinación y supervisión del mantenimiento de los sistemas informáticos y telemática.
- Tema 12. Programación, coordinación y supervisión el mantenimiento de los sistemas de telefonía, de radio, televisión.
- Tema 13. Coordinación, supervisión y gestión de los procesos de montaje o reparación de construcciones metálicas
- Tema 14. Coordinación, supervisión y realización de proyectos de instalación de carpintería y mueble

### **M1-Proyectos de obra civil**

- Tema 1. Pre-dimensionado de elementos de construcción. Soluciones y materiales estructurales. Dimensionado de estructuras. Reconocimiento de las características del terreno. Maquinaria y operaciones para movimiento de tierras.
- Tema 2. Elementos de construcción. Realización de croquis de construcciones. Elaboración de la documentación gráfica de proyectos de construcción.
- Tema 3. Realización de presentaciones de proyectos de construcción. Elaboración de maquetas de estudio de proyectos de construcción. Gestión de la documentación gráfica de proyectos de construcción.
- Tema 4. Recopilación de datos de replanteo. Realización de croquis y planos de replanteo. Planificación de los trabajos de replanteo. Cálculos de replanteo. Replanteo de puntos y elementos de obras de construcción.
- Tema 5. Desarrollo y ejecución de proyectos de construcción. Elaboración de secuencias de procesos en construcción. Programación de proyectos y obras de construcción.
- Tema 6. Trazado de carreteras. Definición de planes urbanísticos. Elaboración de propuestas de proyectos de urbanización.
- Tema 7. Construcción de obras de fábrica, de drenaje y firmes de carreteras. Tipología de proyectos de obra civil.
- Tema 8. Configuración de redes de abastecimiento de aguas. Configuración de redes de saneamiento. Configuración de redes de energía eléctrica.
- Tema 9. Configuración de redes de alumbrado público. Configuración de redes de distribución de gas. Configuración de redes de telecomunicaciones.
- Tema 10. Obtención de datos para trabajos de levantamientos. Organización de los trabajos de levantamiento.
- Tema 11. Realización de la toma de datos para levantamientos. Trabajos de campo. Procesado de datos de campo. Representación gráfica de terrenos y construcciones.
- Tema 12. Desarrollo de proyectos de planes urbanísticos. Documentación gráfica de proyectos de planes urbanísticos.
- Tema 13. Desarrollo de proyectos de urbanización. Elaboración de planos de proyectos de urbanización. Gestión de los documentos de proyectos de planes urbanísticos y de urbanización.
- Tema 14. Proyectos de obras lineales. Elaboración de propuestas y alternativas de trazado. Documentación escrita de un proyecto de obra lineal. Documentación gráfica de proyectos de obra lineal.



## **GRUPO PROFESIONAL E2**

### **E2-Conducción de vehículos por carretera**

- Tema 1. El Conductor: Conceptos básicos. Normas Generales de comportamiento en la circulación. Autorizaciones administrativas para conducir: el permiso y la licencia de conducción. Infracciones y sanciones.
- Tema 2. El vehículo: Conceptos básicos. Normas generales. Condiciones técnicas. Autorizaciones de circulación de los vehículos: Matriculación; Documentación de los vehículos. La carga y las personas transportadas.
- Tema 3. La seguridad activa y pasiva del vehículo.
- Tema 4. La vía: partes de la vía. Utilización de la vía. Peligros concretos de la vía.
- Tema 5. La velocidad: Límites. Adecuación de velocidad. Distancias entre vehículos.
- Tema 6. Maniobras de circulación: La incorporación a la circulación. Desplazamientos laterales. Adelantamientos. Cambios de dirección y de sentido. Marcha hacia atrás. Detención, parada y estacionamiento. Cruce de vías.
- Tema 7. Conducción nocturna y en condiciones meteorológicas y ambientales adversas.
- Tema 8. Las señales de circulación: Tipos y significados.
- Tema 9. El accidente de circulación. Comportamiento en caso de accidente. Delitos contra la seguridad del tráfico. El alcohol y las drogas.
- Tema 10. Elementos del vehículo: descripción de sus componentes y funcionamiento.

### **E2-Mantenimiento general**

- Tema 1. Organización de trabajos de obras de albañilería. Construcción de cerramientos y particiones de fábrica. Construcción e impermeabilización de cubiertas. Realización de revestimientos, conglomerados y Realización conducciones lineales sin presión.
- Tema 2. Solado y alicatado.
- Tema 3. Aplicación de pinturas y barnices.
- Tema 4. Mantenimiento de equipos y realización de instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en Media y Baja Tensión.
- Tema 5. Mantenimiento y realización de instalaciones singulares en el entorno de los edificios.
- Tema 6. Mantenimiento de equipos e instalaciones electrotécnicas automatizadas.
- Tema 7. Instalación y mantenimiento de equipos electrónicos de consumo, de TV y vídeo, electrónicos microinformáticos y terminales de telecomunicación.
- Tema 8. Montaje de construcciones metálicas y soldadura en atmósfera natural.
- Tema 9. Instalación y acabado de carpintería y mueble.
- Tema 10. Mantenimiento de instalaciones de climatización, producción de calor y redes de agua y gases combustibles.

### **E2-Impresión gráfica**

- Tema 1. Clasificación de máquinas de impresión offset. Partes que componen una máquina de impresión offset y función.
- Tema 2. Regulación del cuerpo impresor. Baterías de entintado y mojado. Dispositivos de acabado.



- Tema 3. Desarrollo de la tirada offset: Registro del impreso. Entonación del impreso. Tirada de impresión offset. Limpieza de la máquina.
- Tema 4. Impresión en flexografía: Regulación de la bobina del soporte. Preparación de la forma impresora. Regulación de los cuerpos impresores. Limpieza y mantenimiento de la máquina.
- Tema 5. Impresión en serigrafía: Elaboración de pantallas por proceso digital. Preparación de la máquina de serigrafía. Realización de la tirada de serigrafía. Mantenimiento preventivo de la máquina.
- Tema 6. Impresión digital: Ejecución de ficheros informáticos. Configuración del procesador de imagen ráster (rip). Materias primas y los consumibles.
- Tema 7. Partes que componen una máquina de impresión digital y función de cada una de ellas.
- Tema 8. Preparación de materiales para impresión: Papel y otros soportes de impresión. Pantallas y fotopolímeros de flexografía. Tinta. Colores especiales. Solución de mojado.
- Tema 9. Impresión en bajorrelieve: Preparación y regulación del cuerpo impresor de huecograbado. Impreso en huecograbado. La tirada en huecograbado.
- Tema 10. La máquina de tampografía. La tirada en tampografía. Limpieza y mantenimiento preventivo de la máquina de tampografía

## **GRUPO PROFESIONAL E1**

### **E1-Servicios comerciales**

- Tema 1. La distribución en el almacén. Colocación de enseres y material en el almacén.
- Tema 2. Confección, desembalaje y etiquetado de paquetes de mobiliario, enseres y material de oficina.
- Tema 3. Traslado y distribución de mobiliario, enseres y material de oficina.
- Tema 4. Traslado y distribución de materiales específicos.
- Tema 5. Manejo de máquinas transportadoras. Manejo de vehículos elevadores.
- Tema 6. El control de la carga de materiales especiales: colocación de la señalización y uso de los anclajes.

### **E1-Reforma y mantenimiento de edificios**

- Tema 1. Herramientas de construcción. Maquinaria para la construcción. Limpieza y adecuado mantenimiento.
- Tema 2. Preparación de pastas de yeso y escayola, morteros, hormigones y adhesivos. Puesta en obra.
- Tema 3. Tipos de revestimientos: Guarnecidos y enlucidos. Estucos. Aplacados de piedra. Alicatados.
- Tema 4. Revestimientos a base de pinturas y empapelados. Técnicas de aplicación.
- Tema 5. Tipos de techos, falsos techos y técnicas de colocación.
- Tema 6. Construcción de un camino de piedra para jardín: Pasos a seguir. Mobiliario urbano y su colocación.



## ANEXO VI

### Certificado de méritos

Don/Doña .....

Cargo .....

Centro directivo o unidad administrativa: .....

Departamento:.....

#### CERTIFICO:

Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

| Primer apellido | Segundo apellido | Nombre | DNI |
|-----------------|------------------|--------|-----|
|                 |                  |        |     |

*Tiempo de servicio efectivo de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I.*

- *En puestos de carácter fijo o permanente:*

| Grupo y especialidad del IV CUAGE o categoría equivalente del III CUAGE | Período  |          | Años* | Meses* | Días* |
|-------------------------------------------------------------------------|----------|----------|-------|--------|-------|
|                                                                         | Del .... | al ..... |       |        |       |
|                                                                         |          |          |       |        |       |
|                                                                         |          |          |       |        |       |
| <b>TOTAL</b>                                                            |          |          |       |        |       |

- *En puestos de carácter interino o temporal:*

| Grupo y especialidad del IV CUAGE o categoría equivalente del III CUAGE | Período  |          | Años* | Meses* | Días* |
|-------------------------------------------------------------------------|----------|----------|-------|--------|-------|
|                                                                         | Del .... | al ..... |       |        |       |
|                                                                         |          |          |       |        |       |
|                                                                         |          |          |       |        |       |
| <b>TOTAL</b>                                                            |          |          |       |        |       |

\*Cuando la jornada de trabajo no sea completa, se señalará el tiempo en función de la jornada efectiva prestada

Expedido en ..... , a ..... de ..... de 202 (Firma y sello)

(A cumplimentar por el Órgano de Selección)

Total puntuación fase de concurso



## **ANEXO VII**

### **(Descripción de las plazas convocadas)**

| <b>Nº orden</b> | <b>GP</b> | <b>ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)</b> | <b>CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.</b> | <b>IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO</b> | <b>PROVINCIA DE DESTINO</b> | <b>LOCALIDAD DE DESTINO</b> |
|-----------------|-----------|-----------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 1               | M3        | M3-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN                 | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL.        | MPT001                           | SALAMANCA                   | SALAMANCA                   |
| 2               | M3        | M3-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN                 | DEL. GOB.- SEC.GRAL.           | MPT002                           | LA RIOJA                    | LOGROÑO                     |
| 3               | M3        | M3-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN                 | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL.        | MPT003                           | TENERIFE                    | SANTA CRUZ DE TENERIFE      |
| 4               | M3        | M3-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN                 | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL.        | MPT004                           | CUENCA                      | CUENCA                      |
| 5               | M3        | M3-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN                 | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL.        | MPT005                           | CIUDAD REAL                 | CIUDAD REAL                 |
| 6               | M3        | M3-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN                 | DEL. GOB.- SEC.GRAL.           | MPT006                           | BARCELONA                   | BARCELONA                   |
| 7               | M3        | M3-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN                 | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL.        | MPT007                           | CACERES                     | CACERES                     |
| 8               | M3        | M3-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN                 | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL.        | MPT008                           | LUGO                        | LUGO                        |
| 9               | M3        | M3-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN                 | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL.        | MPT009                           | OURENSE                     | OURENSE                     |



|    |    |                               |                                         |         |               |                   |
|----|----|-------------------------------|-----------------------------------------|---------|---------------|-------------------|
| 10 | M3 | M3-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | DEL. GOB.- SEC.GRAL.                    | MPT010  | MADRID        | MADRID            |
| 11 | M3 | M3-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | DEL. GOB.- SEC.GRAL.                    | MPT011  | MELILLA       | MELILLA           |
| 12 | M3 | M3-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | DEL. GOB.- SEC.GRAL.                    | MPT012  | NAVARRA       | PAMPLONA          |
| 13 | M3 | M3-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | DEL. GOB.- SEC.GRAL.                    | MPT013  | ASTURIAS      | OVIEDO            |
| 14 | M3 | M3-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | DEL. GOB.- SEC.GRAL.                    | MPT014  | ILLES BALEARS | PALMA DE MALLORCA |
| 15 | M3 | M3-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL.                 | 4930755 | ALBACETE      | ALBACETE          |
| 16 | M3 | M3-MEDICINA                   | SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OFICIALÍA MAYOR | 4930811 | MADRID        | MADRID            |
| 17 | M3 | M3-MEDICINA                   | SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OFICIALÍA MAYOR | MPT015  | MADRID        | MADRID            |
| 18 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL.                 | MPT016  | CÁDIZ         | CÁDIZ             |
| 19 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL.                 | MPT017  | GRANADA       | GRANADA           |
| 20 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | DEL. GOB.- SEC.GRAL.                    | MPT018  | SEVILLA       | SEVILLA           |



|    |    |                               |                      |        |               |                   |
|----|----|-------------------------------|----------------------|--------|---------------|-------------------|
| 21 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | DEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT019 | ZARAGOZA      | ZARAGOZA          |
| 22 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | DEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT020 | ASTURIAS      | OVIEDO            |
| 23 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | DEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT021 | ILLES BALEARS | PALMA DE MALLORCA |
| 24 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | DEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT022 | LAS PALMAS    | LAS PALMAS        |
| 25 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | DEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT023 | CANTABRIA     | SANTANDER         |
| 26 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | DEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT024 | TOLEDO        | TOLEDO            |
| 27 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | DEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT151 | TARRAGONA     | TARRAGONA         |
| 28 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | DEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT025 | VALLADOLID    | VALLADOLID        |
| 29 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | DEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT026 | BARCELONA     | BARCELONA         |
| 30 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | DEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT150 | BARCELONA     | BARCELONA         |
| 31 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | DEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT027 | BADAJOS       | BADAJOS           |



|    |    |                               |                         |        |                       |                  |
|----|----|-------------------------------|-------------------------|--------|-----------------------|------------------|
| 32 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT028 | A CORUÑA              | A CORUÑA         |
| 33 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT029 | LA RIOJA              | LOGROÑO          |
| 34 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT030 | MADRID                | MADRID           |
| 35 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT149 | MADRID                | MADRID           |
| 36 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT031 | MURCIA                | MURCIA           |
| 37 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT147 | GUADALAJARA           | GUADALAJARA      |
| 38 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT148 | ALBACETE              | ALBACETE         |
| 39 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT032 | NAVARRA               | PAMPLONA         |
| 40 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT033 | ALAVA/ARABA           | VITORIA          |
| 41 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT034 | ALICANTE -<br>ALACANT | ALACANT/ALICANTE |
| 42 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT035 | VALENCIA              | VALENCIA         |



|    |    |                               |                         |         |            |                        |
|----|----|-------------------------------|-------------------------|---------|------------|------------------------|
| 43 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT036  | BURGOS     | BURGOS                 |
| 44 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT146  | LEON       | LEÓN                   |
| 45 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT037  | PONTEVEDRA | PONTEVEDRA             |
| 46 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT038  | OURENSE    | OURENSE                |
| 47 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT145  | CASTELLON  | CASTELLÓN              |
| 48 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT039  | CEUTA      | CEUTA                  |
| 49 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT040  | MELILLA    | MELILLA                |
| 50 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT041  | TENERIFE   | SANTA CRUZ DE TENERIFE |
| 51 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT042  | GIPUZKOA   | DONOSTI/SAN SEBASTIAN  |
| 52 | M2 | M2-CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT144  | BIZKAIA    | BILBAO                 |
| 53 | M1 | M1-MANTENIMIENTO GENERAL      | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | 4931343 | JAÉN       | JAÉN                   |



|    |    |                          |                         |         |             |                        |
|----|----|--------------------------|-------------------------|---------|-------------|------------------------|
| 54 | M1 | M1-MANTENIMIENTO GENERAL | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | 4931061 | SEVILLA     | SEVILLA                |
| 55 | M1 | M1-MANTENIMIENTO GENERAL | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | 4931305 | MÁLAGA      | MÁLAGA                 |
| 56 | M1 | M1-MANTENIMIENTO GENERAL | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | 4931015 | TENERIFE    | SANTA CRUZ DE TENERIFE |
| 57 | M1 | M1-MANTENIMIENTO GENERAL | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | 4931205 | TOLEDO      | TOLEDO                 |
| 58 | M1 | M1-MANTENIMIENTO GENERAL | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | 4931325 | MADRID      | MADRID                 |
| 59 | M1 | M1-MANTENIMIENTO GENERAL | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | 4931369 | NAVARRA     | PAMPLONA               |
| 60 | M1 | M1-MANTENIMIENTO GENERAL | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | 4931344 | CEUTA       | CEUTA                  |
| 61 | M1 | M1-MANTENIMIENTO GENERAL | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT043  | A CORUÑA    | A CORUÑA               |
| 62 | M1 | M1-MANTENIMIENTO GENERAL | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT044  | ZARAGOZA    | ZARAGOZA               |
| 63 | M1 | M1-MANTENIMIENTO GENERAL | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT045  | ALAVA/ARABA | VITORIA                |
| 64 | M1 | M1-MANTENIMIENTO GENERAL | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT046  | SEVILLA     | SEVILLA                |



|    |    |                                                        |                         |         |            |                        |
|----|----|--------------------------------------------------------|-------------------------|---------|------------|------------------------|
| 65 | M1 | M1-MANTENIMIENTO GENERAL                               | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT047  | CANTABRIA  | SANTANDER              |
| 66 | M1 | M1-MANTENIMIENTO GENERAL                               | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT048  | VALENCIA   | VALENCIA               |
| 67 | M1 | M1-MANTENIMIENTO GENERAL                               | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT143  | MADRID     | MADRID                 |
| 68 | M1 | M1-MANTENIMIENTO GENERAL                               | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT142  | LAS PALMAS | LAS PALMAS             |
| 69 | M1 | M1-MANTENIMIENTO GENERAL                               | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT049  | BARCELONA  | BARCELONA              |
| 70 | M1 | M1-MANTENIMIENTO GENERAL                               | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT141  | BARCELONA  | BARCELONA              |
| 71 | M1 | M1-MANTENIMIENTO GENERAL                               | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT050  | JAEN       | JAÉN                   |
| 72 | M1 | M1-PROYECTO DE OBRA CIVIL                              | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | 4931043 | A CORUÑA   | A CORUÑA               |
| 73 | M1 | M1-PROYECTO DE OBRA CIVIL                              | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | 4931048 | CASTELLÓN  | CASTELLÓN              |
| 74 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | 4931746 | CUENCA     | CUENCA                 |
| 75 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | 4931767 | TENERIFE   | SANTA CRUZ DE LA PALMA |



|    |    |                                                        |                         |         |                    |                   |
|----|----|--------------------------------------------------------|-------------------------|---------|--------------------|-------------------|
| 76 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | 4931710 | ZARAGOZA           | ZARAGOZA          |
| 77 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | 4931773 | ILLES BALEARS      | PALMA DE MALLORCA |
| 78 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | 5600668 | PALENCIA           | PALENCIA          |
| 79 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | 5600670 | SALAMANCA          | SALAMANCA         |
| 80 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | 4931812 | BIZKAIA            | BILBAO            |
| 81 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | 4931719 | ALICANTE - ALACANT | ALACANT/ALICANTE  |
| 82 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | 5600679 | LA RIOJA           | LOGROÑO           |
| 83 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | 4931787 | TARRAGONA          | TARRAGONA         |
| 84 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | 5022739 | A CORUÑA           | A CORUÑA          |
| 85 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | 4931786 | CIUDAD REAL        | CIUDAD REAL       |
| 86 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT140  | MURCIA             | MURCIA            |



|    |    |                                                        |                         |        |                    |                   |
|----|----|--------------------------------------------------------|-------------------------|--------|--------------------|-------------------|
| 87 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT135 | TOLEDO             | TOLEDO            |
| 88 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT136 | ILLES BALEARS      | PALMA DE MALLORCA |
| 89 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT137 | BIZKAIA            | BILBAO            |
| 90 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT138 | ASTURIAS           | ASTURIAS          |
| 91 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT139 | LAS PALMAS         | LAS PALMAS        |
| 92 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT051 | LA RIOJA           | LOGROÑO           |
| 93 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT052 | MADRID             | MADRID            |
| 94 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT053 | MADRID             | MADRID            |
| 95 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT134 | MADRID             | MADRID            |
| 96 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT054 | ALICANTE - ALACANT | ALACANT/ALICANTE  |
| 97 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT133 | ALICANTE - ALACANT | ALACANT/ALICANTE  |



|     |    |                                                        |                         |        |             |            |
|-----|----|--------------------------------------------------------|-------------------------|--------|-------------|------------|
| 98  | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT055 | CADIZ       | CÁDIZ      |
| 99  | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT132 | CADIZ       | CÁDIZ      |
| 100 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT056 | VALLADOLID  | VALLADOLID |
| 101 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT131 | VALLADOLID  | VALLADOLID |
| 102 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT057 | ALAVA/ARABA | VITORIA    |
| 103 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT130 | ALAVA/ARABA | VITORIA    |
| 104 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT058 | LEÓN        | LEÓN       |
| 105 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT059 | LEÓN        | LEÓN       |
| 106 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT060 | A CORUÑA    | A CORUÑA   |
| 107 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT061 | BARCELONA   | BARCELONA  |
| 108 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT062 | BARCELONA   | BARCELONA  |



|     |    |                                                        |                         |        |           |           |
|-----|----|--------------------------------------------------------|-------------------------|--------|-----------|-----------|
| 109 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT128 | BARCELONA | BARCELONA |
| 110 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT129 | BARCELONA | BARCELONA |
| 111 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT063 | JAEN      | JAEN      |
| 112 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT064 | MALAGA    | MALAGA    |
| 113 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT128 | MALAGA    | MALAGA    |
| 114 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT065 | ALBACETE  | ALBACETE  |
| 115 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT066 | SALAMANCA | SALAMANCA |
| 116 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT127 | SALAMANCA | SALAMANCA |
| 117 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT067 | SORIA     | SORIA     |
| 118 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT068 | NAVARRA   | PAMPLONA  |
| 119 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT069 | CACERES   | CACERES   |



|     |    |                                                        |                         |         |            |            |
|-----|----|--------------------------------------------------------|-------------------------|---------|------------|------------|
| 120 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT070  | LA RIOJA   | LOGROÑO    |
| 121 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT071  | GIPUZKOA   | GIPUZKOA   |
| 122 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT072  | CASTELLON  | CASTELLÓN  |
| 123 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT073  | LUGO       | LUGO       |
| 124 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT074  | OURENSE    | OURENSE    |
| 125 | E2 | E2-CONDUCCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT075  | PONTEVEDRA | PONTEVEDRA |
| 126 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL                               | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | 5600675 | TARRAGONA  | TARRAGONA  |
| 127 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL                               | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | 4931668 | CACERES    | CACERES    |
| 128 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL                               | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | 5600693 | VALENCIA   | VALENCIA   |
| 129 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL                               | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT076  | VALENCIA   | VALENCIA   |
| 130 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL                               | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT077  | MADRID     | MADRID     |



|     |    |                          |                         |        |           |           |
|-----|----|--------------------------|-------------------------|--------|-----------|-----------|
| 131 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT126 | MADRID    | MADRID    |
| 132 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT078 | SEGOVIA   | SEGOVIA   |
| 133 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT079 | AVILA     | AVILA     |
| 134 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT080 | ALMERÍA   | ALMERÍA   |
| 135 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT081 | CANTABRIA | SANTANDER |
| 136 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT082 | JAÉN      | JAÉN      |
| 137 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT083 | ZARAGOZA  | ZARAGOZA  |
| 138 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT084 | ZARAGOZA  | ZARAGOZA  |
| 139 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT085 | BURGOS    | BURGOS    |
| 140 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT086 | SALAMANCA | SALAMANCA |
| 141 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT087 | ALBACETE  | ALBACETE  |



|     |    |                          |                         |        |             |                       |
|-----|----|--------------------------|-------------------------|--------|-------------|-----------------------|
| 142 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT088 | CUENCA      | CUENCA                |
| 143 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT089 | CIUDAD REAL | CIUDAD REAL           |
| 144 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT090 | GUADALAJARA | GUADALAJARA           |
| 145 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT091 | GIRONA      | GIRONA                |
| 146 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT092 | LLEIDA      | LLEIDA                |
| 147 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT093 | BARCELONA   | BARCELONA             |
| 148 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT094 | BARCELONA   | BARCELONA             |
| 149 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT095 | SEVILLA     | SEVILLA               |
| 150 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT096 | CEUTA       | CEUTA                 |
| 151 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT097 | MELILLA     | MELILLA               |
| 152 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT098 | GIPUZKOA    | DONOSTI/SAN SEBASTIAN |



|     |    |                          |                                         |         |            |            |
|-----|----|--------------------------|-----------------------------------------|---------|------------|------------|
| 153 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL.                 | MPT099  | ZAMORA     | ZAMORA     |
| 154 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL.                 | MPT100  | HUELVA     | HUELVA     |
| 155 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL.                 | MPT101  | HUESCA     | HUESCA     |
| 156 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL.                 | MPT102  | TERUEL     | TERUEL     |
| 157 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL.                 | MPT103  | PONTEVEDRA | PONTEVEDRA |
| 158 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL.                 | MPT104  | CORDOBA    | CORDOBA    |
| 159 | E2 | E2-MANTENIMIENTO GENERAL | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL.                 | MPT125  | GRANADA    | GRANADA    |
| 160 | E2 | E2-IMPRESIÓN GRÁFICA     | SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OFICIALÍA MAYOR | 5600874 | MADRID     | MADRID     |
| 161 | E2 | E2-IMPRESIÓN GRÁFICA     | SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OFICIALÍA MAYOR | 4931882 | MADRID     | MADRID     |
| 162 | E2 | E2-IMPRESIÓN GRÁFICA     | SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OFICIALÍA MAYOR | MPT105  | MADRID     | MADRID     |
| 163 | E1 | E1-SERVICIOS COMERCIALES | SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OFICIALÍA MAYOR | 5600876 | MADRID     | MADRID     |



|     |    |                                               |                         |         |         |         |
|-----|----|-----------------------------------------------|-------------------------|---------|---------|---------|
| 164 | E1 | E1-SERVICIOS<br>COMERCIALES                   | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | 4932600 | MADRID  | MADRID  |
| 165 | E1 | E1-SERVICIOS<br>COMERCIALES                   | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | 4932581 | MADRID  | MADRID  |
| 166 | E1 | E1-SERVICIOS<br>COMERCIALES                   | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | 4932659 | MÁLAGA  | MÁLAGA  |
| 167 | E1 | E1-SERVICIOS<br>COMERCIALES                   | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | 4932403 | MURCIA  | MURCIA  |
| 168 | E1 | E1-SERVICIOS<br>COMERCIALES                   | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT122  | MADRID  | MADRID  |
| 169 | E1 | E1-SERVICIOS<br>COMERCIALES                   | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | MPT123  | MADRID  | MADRID  |
| 170 | E1 | E1-SERVICIOS<br>COMERCIALES                   | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | MPT124  | MALAGA  | MALAGA  |
| 171 | E1 | E1-REFORMA Y<br>MANTENIMIENTO DE<br>EDIFICIOS | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | 4932602 | MÁLAGA  | MÁLAGA  |
| 172 | E1 | E1-REFORMA Y<br>MANTENIMIENTO DE<br>EDIFICIOS | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | 4932001 | SEVILLA | SEVILLA |
| 173 | E1 | E1-REFORMA Y<br>MANTENIMIENTO DE<br>EDIFICIOS | DEL. GOB.- SEC.GRAL.    | 4932895 | SEVILLA | SEVILLA |
| 174 | E1 | E1-REFORMA Y<br>MANTENIMIENTO DE<br>EDIFICIOS | SUBDEL. GOB.- SEC.GRAL. | 4932611 | LEÓN    | LEÓN    |